Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**FACULTAD POLITÉCNICA**

# RESOLUCIÓN Nº 710/2019

## POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA GUAINDUPAR S.A.

10 de junio del 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones 2019, en el que remite las especificaciones para el llamado Contratación Directa N° 03/2019 Adquisición de materiales para seguridad, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa GUAINDUPAR S.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la carta de invitación.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO**: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA**
**RESUELVE:**

**Art. 1º** Autorizar la contratación de la empresa GUAINDUAPAR S.A., para la Adquisición de materiales para seguridad, por un monto total de Gs. 5.535.320 (guaraníes cinco millones quinientos treinta y cinco mil trescientos veinte), e imputar el pago del ítem 1 al Rubro 390 Otros Bienes de Consumo, y los ítems 4, 7, 8 al Rubro 320 Textiles y Vestuarios, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Art. 2º** Comunicar, copiar y archivar.

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**
**Secretario de la Facultad**

**Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**
**Decano**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
**FACULTAD POLITÉCNICA**

# RESOLUCIÓN Nº 772/2019

## POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 712/2019 Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 5, A LA EMPRESA GUAINDUPAR S.A.

20 de junio de 2019

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones 2019, en el que remite las especificaciones para el llamado a CD N° 03/2019 Adquisición de materiales para seguridad, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe Complementario de Evaluación de Ofertas que contiene el resultado del análisis realizado y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, en los que recomiendan la adjudicación del ítem 5 a la EMPRESA GUAINDUPAR S.A. y dejar sin efecto la adjudicación a favor de la empresa MOLMAN S.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la carta de invitación.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO**: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA**
**RESUELVE:**

**Art. 1º** Dejar sin efecto la Resolución N° 712/2019 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se autoriza la contratación de la empresa MOLMAN S.A.

**Art. 2º** Autorizar la adjudicación del ítem 5, a la empresa GUAINDUPAR S.A., para la Adquisición de materiales para seguridad, por un monto total de Gs. 194.040 (guaraníes ciento noventa y cuatro mil cuarenta), e imputar el pago al Rubro 390 - Otros bienes de consumo, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Art. 3º** Comunicar, copiar y archivar.

**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**
**Secretario de la Facultad**

**Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel**
**Decano**